## Título IV Capítulo I

## Sección Segunda

## Responsabilidades y Deberes de los alumnos

**Artículo 83.-** Son responsabilidades y deberes de todos los alumnos del Colegio María Auxiliadora:

- 1.- Honrar y respetar a la patria y sus símbolos.
- 2.- Honrar y respetar los símbolos, actos de rito y principios doctrinales de la religión católica. Aquellos alumnos que no profesaren la religión católica, deberán respetar sus símbolos, actos de rito y principios doctrinales.
- 3.- No ingerir bebidas o alimentos en la formación tanto de la oración de la mañana como del Acto Cívico, ni conversar durante la entonación de los Himnos.
- 4.- Respetar los derechos y garantías de las demás personas; honrar y respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Obedecer a sus padres, representantes o responsables.
- 5.- Acatar las órdenes, consejos o sugerencias emanadas de la Directiva, personal docente, administrativo, de vigilancia y obrero, bien sea dentro o en los alrededores de la institución, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.
- 6.- Al sonar el primer timbre, a las 6:55 a.m. los alumnos presentes deben dirigirse al área asignado para la formación y se colocan en las columnas correspondientes, al sonar el segundo timbre de la mañana, a las 7:00 a.m., se cerrará el portón de entrada, todos los alumnos deben estar formados para el acto cívico y la oración de la mañana (Todos los lunes) seguidamente subirán a las aulas respectivas, no se permitirá la entrada a ningún alumno con más de tres (3) retardos en el lapso, salvo incidente grave hasta las 7:05

- a.m. y con justificación de exámenes de laboratorio, consulta médica 8:30 a.m.
- 7.- Asistir y participar en las actividades que considere de requerimiento necesario, respetar el horario que le corresponda, así como también con las normas dispuestas para cada área de servicio que exista en la institución tales como: biblioteca, laboratorios, canchas deportivas, cantina escolar, pasillos, baños, salones de clase, patios y otros.
- 8.- El o la estudiante con más de tres (3) retardos en el lapso: Su representante debe dirigirse a la Coordinación de Disciplina o de Nivel y exponer la causa del retardo para que, a su representado le sea permitida la entrada a clases. Con más de cuatro (4) retardos en el lapso: El representante debe dirigirse a la Coordinación de Disciplina o Nivel y firmar la carta de compromiso para que, a su representado le sea permitida la entrada a clases.
- 8.1. El o la estudiante con más de seis (6) retardos en el lapso: El representante debe dirigirse a la Dirección Académica previa convocatoria de la Coordinación de Disciplina o Nivel para exponer la causa de los retardos y firmar una nueva carta de compromiso para que, a su representado le sea permitida la entrada a clases.
- 8.2.- El o la estudiante con más de nueve (9) retardos en el lapso: El caso será remitido a otras instancias y no se permitirá la entrada del estudiante.
- 8.3.- La asistencia a clases es obligatoria (Artículo 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación) y para aprobar el grado, área o asignatura, según el caso, será necesario cumplir con el 75% de asistencia establecido en la ley.
- 9.- Todos los alumnos deben respetar obligatoriamente el horario de salida según corresponda a cada curso. En caso que el alumno requiera retirarse antes de la hora de salida correspondiente a su horario, deberá participarlo a la coordinación a los fines de obtener el Pase respectivo, previa justificación expresa o telefónica de los padres o representantes. El pase de salida será

exigido por el docente de clase o aula y el Portero de Salida sin lo cual no podrá retirarse del Colegio. Ningún alumno puede entrar a clase de un salón distinto del suyo. Así mismo no está permitido que en horas de clase los alumnos visiten otros salones, pues se interrumpen las labores de aula.

- 10.- Portar los textos y útiles escolares, sugeridos a principio del año escolar y velar por el adecuado uso del material escolar por ser objeto de evaluación; en consecuencia, siempre han de aportar a las actividades educativas: lápiz, borrador, sacapuntas, bolígrafos, reglas y hojas de exámenes o su equivalente, salvo que el Colegio ordene otra cosa.
- 11. Cumplir con la actividad o funciones de Semanero cuando le corresponda.
- 12.- En caso de haber perdido una evaluación u otra actividad evaluativa, se deberá solicitar la recuperación de la misma, por escrito ante el profesor correspondiente, dentro del lapso de las 24 horas de la reincorporación llenando para ello, la planilla de Autorización para Prueba o Trabajo Pendiente y presentarla con el justificativo firmado por el/la Coordinadora de Evaluación. Deberá presentarse con el uniforme completo en la fecha y hora fijada para realizar la prueba a recuperar, dicha oportunidad será señalada por el o la profesora de la asignatura o en su defecto por la Coordinación de Evaluación. De no presentar en la fecha establecida perderá la evaluación.
- 13.- Contribuir a mantener en todo momento el buen nombre de la institución, mostrando una conducta cónsona a su condición de alumno (a), absteniéndose de participar en actos contrarios a la disciplina, la moral, las buenas costumbres y el orden público, dentro y fuera de la misma.
- 14.- Cumplir con los principios de respeto, compañerismo y solidaridad que deben prevalecer en toda convivencia. Por ello deben respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y cultura.
- 15.- Mantener una actitud de respeto y un vocabulario de altura con el personal directivo, docente, administrativo y obrero, así como con sus

compañeros y demás miembros de la comunidad. Los alumnos no deberán proferir palabras obscenas o insultantes dentro del Colegio, sea cual fuere la razón de su descontento

- 16.- Los alumnos no deben correr dentro del edificio, deben caminar, así como tampoco deben hablar escandalosamente.
- 17.-. Dirigirse a los profesores sin tutearlos y dirigirse a éstos en público con el título por delante de profesor.
- 18.- Dedicarse al estudio de forma responsable, esforzándose para desarrollar todas sus capacidades y asumir la responsabilidad de su aprendizaje y actuación estudiantil, mediante el cumplimiento de las actividades prescritas en los programas oficiales vigentes y de las tareas y trabajos que les sean asignados.
- 19.- Presentarse y permanecer diariamente con el uniforme completo, en buen estado y limpio de acuerdo a las actividades programadas para cada día, con el distintivo que los acredite como alumnos regulares del colegio. Cuidar de su presentación personal, del orden y aseo de sus útiles escolares y guardar reglas de higiene que preserven su salud.
- 20.- El uniforme respectivo, reseñado en este Manual de Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria es de carácter obligatorio y es indispensable para la entrada y permanencia en las actividades escolares.
- 20.1. Los profesores deberán verificar los uniformes de los alumnos en su salón de clases para anotar en la carpeta quienes no cumplen con el porte adecuado del uniforme escolar. La Coordinación enviara al Profesor guía, el nombre de los alumnos para que se contacte a los representantes.

**Artículo 84.-** Usar el uniforme formalmente, es decir, en buen estado y limpio. **84.1.- Para los alumnos:** Pantalón azul marino, tipo clásico de gabardina, medias blancas que sobresalgan por lo menos 10 centímetros por encima del borde del zapato, (que no sean tobilleras o plantillas) cinturón negro y zapatos negros. La chemisse reglamentaria (Blanca, Azul o Beige) deberá

usarse por dentro del pantalón. Si el Estudiante acostumbra utilizar una franela debajo de la chemisse, ésta debe ser manga corta blanca, sin letreros, rayas o dibujos. No se permiten accesorios extravagantes, tales como: zarcillos, collares, pulseras o piercings. Tampoco está permitido el uso de zapatillas altas, sandalias de playa, ni el uso de gorras dentro de las instalaciones del Colegio, salvo recomendación médica expresa. El uso de chaqueta o chemisse de promoción sólo será permitido en 5º año de Educación Media General, en actos específico si es el caso, el corte de cabello adecuado forma parte del uniforme, por lo tanto, el cabello no debe ser largo, que no se remonte o tape las orejas, que no sea de doble capa ni cortes profundos; que el cabello no caiga sobre el cuello, es decir, corte de cabello tradicional de los varones. El empleo de gomina o fijador no está permitido y no excusa el pelo largo y en caso de ya tener barba esta debe ser afeitada.

- **84.2.- Para las alumnas**, la falda debe llevarse con 10 cm. por debajo de la rodilla, deberán recogerse el cabello y ajustarlo con un lazo blanco. No se aceptan trenzas de colores, cejas ni pestañas postizas, tampoco cabellos pintados, las alumnas no deben venir maquilladas ni con las uñas pintadas, ni brillo. Igualmente, no se permiten el uso de piercing, zarcillos, tobilleras, cadenas, pulseras, collares, tatuajes visibles, ni ningún elemento decorativo que desdiga de su presentación como alumnas, así como tampoco el uso de medias cortas (tobilleras y plantillas), ni sandalias normales o de playa. El uso de chaquetas de promoción sólo será permitido en 5º año de Media General en actos específico si es el caso.
- **84.3.-** Los días que corresponda Educación Física deberán traer el mono de educación física y deporte, el calzado deberá ser deportivo totalmente blanco, tanto para hembras como para varones, además de la franela de deporte, vestir la chemisse que corresponda, la cual deberán ponerse de nuevo, al entrar a la clase siguiente, al finalizar Educación Física. Es importante acotar

que en esta asignatura se les conceden a los alumnos 10 minutos antes de terminar la clase para que se aseen y cambien en los baños. No pueden hacerlo en los pasillos, ni dentro del salón de clase porque para ello tienen el lapso de tiempo estipulado.

**Artículo 85.-** Participar activa y efectivamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación y difusión cultural, actos religiosos, cívicos, conmemorativos, deportivos, recreacionales o en otras actividades que beneficien a la comunidad y que propicien las relaciones del colegio con el mundo circundante.

**Artículo 86.-** Servir de enlace entre el colegio y la familia a fin de facilitar la comunicación permanente. Entregar y devolver firmado las notificaciones de uniforme, retardos en la entrada u otra comunicación que así lo requieran, lo contrario acarrearía sanciones a los alumnos por incumplimiento en la entrega de los mismos a sus representantes ya sea por olvido o voluntariamente.

**Artículo 87.-** Participar en las actividades de evaluación y asumir una actitud honesta que garantice la validez y confiabilidad de las mismas.

**87.1.-**Informar sobre los resultados de evaluación a sus padres y representantes o responsables.

**87.2.**-Participar a la coordinación de Evaluación cualquier inconformidad respecto a sus notas o evaluaciones pendientes.

**Artículo 88.-** Integrar los órganos de la comunidad educativa cuando corresponda y participar en las asociaciones, clubes y otras organizaciones estudiantiles.

**Artículo 89.-** Deben abstenerse de traer a la institución: animales, Ipods, celulares, computadores, cámaras de filmación, de fotos, relojes que son celulares, revistas especializadas, auriculares o audífonos, aparatos de sonido o audiovisuales, reproductores de cualquier tipo, revistas pornográficas, juguetes, marcadores y artículos deportivos que no hayan sido

solicitados por los docentes, lapiceros o relojes costosos, Apple Watch o cualquier otro instrumento producto de la tecnología, etc. En todo caso el Colegio no responderá por la pérdida o extravío de dichos objetos, si son traídos al colegio, haciendo caso omiso de esta norma.

Artículo 90.- Las y los alumnos tienen el deber de respetar a sus compañeros de grado o año escolar inferior, igual o superior, por lo tanto, se comprometen a no lesionarse en forma física, moral ni verbal. En consecuencia, no se permite trato ofensivo, denigrante, desvalorizado, estigmatizante o ridiculizado para con los compañeros ni con los demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 91.- Se entiende por lesión moral el abuso contra un niño, niña o adolescente, el acoso, el rechazo, tocar partes íntimas de los compañeros, corriendo el riesgo de ser sometidos a los procedimientos previstos en este Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria, administrativos y los judiciales respectivos, que a bien deseen intentar los representantes del niño o joven agredido.

**Artículo 92.-** Tienen el deber de no permanecer durante el receso en los salones de clases, a menos que esté autorizado expresamente por la Coordinación o se encuentre presente algún profesor.

**Artículo 93.-** Cuando las o los alumnos tengan actividades de Laboratorio o en caso de Educación física, deben esperar en el salón de clase a que el profesor correspondiente pase lista y los traslade al lugar donde se llevará a efecto dichas actividades.

Una vez finalizada las actividades del día, se deben ordenar los pupitres en columnas. Los alumnos están obligados a cumplir con cada una de las actividades asignadas en el tiempo estipulado.

**Artículo 94.-** Aprovechar los recesos para cubrir sus necesidades fisiológicas (en baños destinados para los alumnos), hacer pagos en la administración, etc., así como actividades recreativas y otras, como son: jugar, ingerir

alimentos en la cantina y descansar. No se excusa el retardo a clase, ni se otorgan permisos para realizar estas actividades una vez que se ha iniciado la clase. Sólo en caso de emergencia o por indicación expresa emanada de la Coordinación en ambos casos y evidenciada por el profesor, se hará excepción en este acuerdo.

**Artículo 95.-** En la cantina los alumnos siguen las normas de higiene establecidas como son: al terminar de comer deben recoger los desechos y botarlos en la basura. No se debe levantar la voz y se debe conservar el debido orden en la cola de espera.

**Artículo 96.-** Los y las estudiantes deben abstenerse de fumar, usar cigarrillos electrónicos, ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, así mismo el uso de fuegos artificiales, detonantes o no.

**96.1**.- Los y las estudiantes deben abstenerse de usar o portar armas de fuego o armas blancas, así como facsímiles de estas que se utilicen dentro o fuera de la institución para intimidar.

**96.2.-** Los alumnos y alumnas no deben tomar fotografías, videos, películas o realizar grabaciones a sus compañeros, personal del Colegio, en dependencias de la Institución del colegio sin el permiso de la Coordinación, Dirección o Sub Dirección.

Artículo 97.- Tienen el deber y la responsabilidad de conservar el ambiente, así como los muebles e inmuebles de la institución educativa. Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material de la institución y útiles escolares. Los alumnos se responsabilizan por el cuidado de sus materiales y nunca deben dejarlos en los pupitres entre un día y el siguiente. Sin aviso previo, cuando se estime conveniente se ordenará por parte de las autoridades del colegio, la limpieza de los pupitres de todo lo encontrado en ellos. Deben colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento,

dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario y cualquier otro material. de la institución.

**Artículo 98.-** Respetar, cumplir y obedecer todas las disposiciones del ordenamiento jurídico y las órdenes y disposiciones legítimas que emanen de este Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria.

